

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE
ALOJAMIENTO TURÍSTICO MARIA EUGENIA
REUTER AZOCAR, "REFUGIO CORDILLERA EL
SARAO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 586

PUERTO MONTT, 22 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 145 del 17 de abril de 2014, de nombramiento de Directora Regional de Turismo (PT), Región de Los Lagos y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

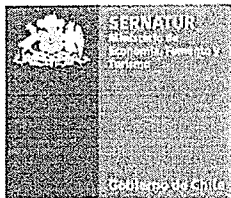
1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **REFUGIO CORDILLERA EL SARAO, MARIA EUGENIA REUTER AZOCAR, RUT: 11.690.707-0**, ubicado en **KM. 6 S/N, FRESIA, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro 14793 y auto-clasificación de **CABAÑAS**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 09 de JULIO de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **REFUGIO CORDILLERA EL SARAO, MARIA EUGENIA REUTER AZOCAR, RUT: 11.690.707-0**, ubicado en **KM. 6 S/N, FRESIA, REGIÓN DE LOS LAGOS**; verificando que la clase registrada **CABAÑAS** no corresponde a la clase constatada **LODGE**.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación **REFUGIO CORDILLERA EL SARAQ, MARIA EUGENIA REUTER AZOCAR, RUT: 11.690.707-0**, la señora **MARIA EUGENIA REUTER AZOCAR, RUT: 11.690.707-0**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **CABAÑAS**, a la clase constatada **LODGE**, bajo el número de registro **14793**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **14793** del prestador **REFUGIO CORDILLERA EL SARAQ, MARIA EUGENIA REUTER AZOCAR, RUT: 11.690.707-0**, ubicado en **KM. 6 S/N, FRESIA, REGIÓN DE LOS LAGOS**, a clase **LODGE**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


CDG/KCG/kcg

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)



CLAUDIA DIAZ GALLARDO
Directora Regional de Turismo (PT), Región de los Lagos